



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOLOGIA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

1. Objeto del Servicio.

El presente documento de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, conforme a la normativa vigente, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud.

2. Prestaciones.

Las prestaciones de este Servicio serán las previstas en la normativa vigente y especialmente las descritas a continuación:

- Completar y actualizar el Plan de Prevención en todas las áreas de prevención estipuladas en la legislación vigente: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.
- Asistencia técnica para la implantación, coordinación, actualización de diseño, seguimiento y control del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y programas de actuación preventiva que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos del Ayuntamiento.
- Evaluación inicial y periódica de los riesgos laborales que puedan afectar a la Seguridad y la Salud de todos los Trabajadores del Ayuntamiento (con mayor incidencia y detalle en los trabajadores que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles y en las embarazadas), teniendo en cuenta las condiciones de trabajo existentes o previstas y estableciendo los Procedimientos de prevención de riesgos laborales de mayor confianza (aceptados por el INSHT) de forma que permitan identificar, analizar, eliminar o reducir los riesgos laborales que existan en el Ayuntamiento.
- Planificación de la Actividad Preventiva con establecimiento de medidas y actividades de control de riesgos para eliminar y en su caso reducir los riesgos, información, formación, consulta y participación de los trabajadores, actuaciones preventivas necesarias frente a cambios y sucesos previsibles, elaborando los procedimientos necesarios. Todo ello en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 y Ley 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales y de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales respectivamente, R.D. 486/97 sobre condiciones de los lugares de trabajo, R.D. 39/97 que aprueba los Servicios de Prevención, R.D. 604/2006 que lo modifica y demás normativa de desarrollo y que resulte aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
- Seguimiento y control sistemático y continuo de la actividad preventiva a desarrollar, valorando la efectividad de la integración, desarrollo y ejecución de las actividades contratadas. Control de los



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

riesgos laborales, información inmediata al Ayuntamiento de aquéllas situaciones de riesgo que requieran una intervención urgente.

- Asesoramiento técnico en relación con maquinaria, herramientas y equipos de trabajo y con los Equipos de Protección Colectiva e Individual que se requieran, facilitando la documentación necesaria para la formación e información de los trabajadores en su uso y mantenimiento, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc. Determinación de las medidas de seguridad precisas para la totalidad de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo del Ayuntamiento o que puedan utilizarse por sus trabajadores. Elaboración de procedimiento para adquisición de maquinaria, herramientas, equipos de trabajo, de protección colectiva e individual, de productos y sustancias químicas, así como de las actuaciones preventivas necesarias.
- Elaboración, implantación, seguimiento y control de las actividades de coordinación de actividades empresariales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 y Real Decreto 171/2004 de desarrollo del mencionado Real Decreto.
- Investigación de Accidentes Laborales según normativa vigente, emitiendo el correspondiente Informe Técnico descripción del accidente, análisis de las causas y propuesta de medidas correctoras.
- Realización de Informes Técnicos, dictámenes, evaluaciones ambientales, mediciones, tomas de muestras y análisis que resulten necesarios según las especificaciones y Condiciones Administrativas y Particulares.
- Elaborar procedimientos de actuación ante riesgos graves e inminentes.
- Formación e Información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Diseño de planes y programas formativos para todos los trabajadores, como mínimo anualmente, que deberán estar y ser periódicamente actualizados y ajustados según la evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales. Elaborar y facilitar información, impartir la formación a todos los niveles y medios, de forma presencial o a distancia, aprovechando todas las posibilidades de las nuevas tecnologías de información y comunicación que se especificarán en los planes y programas, previa aprobación del Ayuntamiento. Certificación de la información y formación impartida y tramitación de la documentación necesaria, incluso homologación de cursos. Contribuir a facilitar la participación y consulta de los trabajadores, asesoramiento y trabajos relacionados en la materia. Elaboración de procedimiento para comunicación de riesgos y sugerencias de mejora en prevención de riesgos laborales. Efectuar propuestas para difundir información en materia preventiva, trípticos, carteles, campañas, etc.
- Facilitar al Ayuntamiento información técnica y legal de forma continua y actualizada en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Asesoramiento y apoyo permanente en materia de Prevención de Riesgos Laborales para asegurar la integración y el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas, facilitando información inmediata al Ayuntamiento respecto a innovaciones y nuevos procedimientos de aplicación para mejorar la atención a las necesidades del servicio.
- Asistencia Técnica al Ayuntamiento para la elaboración de toda la documentación Técnico-Legal preceptiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales, seguimiento, control, actualización y mantenimiento de la misma. Elaboración de procedimientos para elaborar y codificar la documentación exigida en el art. 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Establecer procedimientos para elaborar y codificar registros de cumplimiento de normativa en seguridad industrial y cualquier otra relevante en materia de prevención de riesgos laborales. Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención de



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de gestión de la prevención, etc. Realización de consultas y trámites que se le soliciten ante la Autoridad Laboral.

- Apoyo y asistencia al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento cuando así se solicite al adjudicatario.

Todos los trabajos a realizar descritos anteriormente, lo han sido con carácter general y de mínimos; los licitantes podrán proponer otros que ajustados a las necesidades y conforme a la normativa técnico-legal de aplicación, permitan mejorar el servicio a prestar al Ayuntamiento. Cualquier trabajo a desarrollar por el adjudicatario será debidamente planificado y se realizará previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

A) Seguridad en el Trabajo:

A.1. Investigar y elaborar el Informe de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

A.2. Realizar, revisar y/o actualizar anualmente la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:

- Identificar los riesgos laborales y específicos
- Valorar los riesgos identificados.
- Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia

A.3. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de accidente de trabajo.

A.4. Visita a todos los Centros de Trabajo y revisión de las condiciones de trabajo en los mismos.

A.5. Elaboración e implantación de los correspondientes Planes de Emergencia.

A.6. La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto previo.

A.7. Asesoramiento en la selección y compra de EPI's.

A.8. Asistencia reuniones Comité Seguridad y Salud, relación con Delegados de Prevención.

B) Higiene Industrial

B.1. Asesoramiento y apoyo al AYUNTAMIENTO DE TARIFA con los servicios de Higiene Industrial que sean necesarios para la evaluación de riesgos relacionados con la Higiene Industrial (agentes físicos, químicos y biológicos).

B.2. Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:

- Identificar los riesgos laborales y específicos
- Valorar los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia

B.3. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de higiene industrial.

B.4. Completar el Plan de Prevención del AYUNTAMIENTO DE TARIFA en base a los riesgos valorados:

- Plantear medidas preventivas por riesgo.
- Coordinar los plazos de ejecución de dichas medidas preventivas y los recursos técnicos, humanos y económicos.
- Supervisar y apoyar el cumplimiento del Plan de Prevención.
- Realización de la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.

B.5. Visita a todos los Centros de Trabajo. Análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

B.6. La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto previo.

C) Ergonomía y psicología aplicadas.

C.1. Asesoramiento y apoyo al AYUNTAMIENTO DE TARIFA con los servicios de Ergonomía y psicología aplicadas que sean necesarios para la evaluación de riesgos de Ergonomía con el siguiente alcance:

- Identificación de riesgos relacionados con la ergonomía
- Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables
- Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.

C.2. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de ergonomía. Visita a todos los Centros de Trabajo.

C.3. Planificación de estudios específicos de ergonomía y psicología. Aplicada necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja: condiciones ambientales, carga física y mental, diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajo repetitivo, plan de necesidades de formación en información a los trabajadores, medidas organizativas.

C.4. Análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

C.5. La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto.

D) Vigilancia Médica de la Salud.

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el art.16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 37/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto las siguientes: Las actividades de vigilancia de la salud se dividirán en dos apartados:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

D.1) Vigilancia de la Salud Colectiva.

D.1.1. Análisis y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.

- a) Evaluación del estado de la salud.
- b) Análisis de los riesgos para la salud. Se determinarán:

Los puestos en los que la realización de los exámenes de salud tengan carácter obligatorio, señalando su periodicidad (si esta fuera inferior a un año) y el tipo de pruebas a realizar, así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, para su consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los artículos 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas. Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis. del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- c) Visita, en su caso, a los Centros de Trabajo necesarios.
- d) Planificación de las intervenciones a realizar cada 12 meses.

D.1.2. Actividades:

- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Programa anual de Promoción de la Salud a incluir en la planificación de la actividad preventiva del AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
- Información anual a los empleados del AYUNTAMIENTO DE TARIFA sobre riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios.
- Formación en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos.
- El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Informe al AYUNTAMIENTO DE TARIFA sobre medidas preventivas recomendadas.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en el Capítulo VII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

D.1.3. Documentación a presentar anualmente:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Resultados de la Vigilancia Específica.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis Epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- Memoria de la Actividad desarrollada.

D.2) Vigilancia de la Salud Individual.

D.2.1. Programación y Realización de los Exámenes de salud con carácter anual realizados por profesionales (médicos y DUES) titulados en la especialidad de medicina del trabajo. En los reconocimientos médicos se realizarán como mínimo la siguiente analítica: sistemático de sangre y orina, glucosa, creatinina, ácido úrico, colesterol, encimas hepáticas (GGT, GOT y GPT)

- Contenido:

General: Antecedentes laborales. Antecedentes y hábitos personales. Datos antropométricos. Tensión arterial Exploración física completa por órganos y aparatos. Específico: Encuesta por riesgo Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas Exploraciones específicas según protocolos Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas con informe médico individual.

- Tipos:

- De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.

Tras la incorporación después de una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

Trabajadores menores.

Periódicos, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínima anual).

D.2.2. Información sobre resultados:

- Individuales al trabajador: conteniendo la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y recomendaciones.
- Al AYUNTAMIENTO DE TARIFA (en términos de aptitud) guardando la confidencialidad de los resultados individuales

D.3. La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

II. Asimismo, es objeto del presente contrato, el trabajo administrativo que corresponde al seguimiento de las visitas de los técnicos de prevención a cada uno de los Centros de Trabajo, el seguimiento de la vigilancia de la salud individual y la recepción y comprobación de la documentación relativa a la evaluación de los puestos de trabajo, entre otros.

III. Coordinación de las actividades empresariales.

En la ejecución del presente contrato la adjudicataria asumirá las indicaciones que el titular de cada Centro de Trabajo, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del régimen establecido en el RD 171/2004, dicte en este ámbito contractual

ANEXO 1. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO /INSTALACIONES SOBRE LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

1. AYUNTAMIENTO SITO EN LA PL SANTA MARÍA N° 3.
2. CASA DE LA CULTURA SITO EN LA C/ AMOR DE DIOS.
3. CASA DE LA JUVENTUD SITO EN CALLE AMARGURA.
4. BIBLIOTECA MUNICIPAL SITO EN PLAZA SANTA MARÍA.
5. RADIO TELEVISIÓN TARIFA SITO EN PLAZA SANTA MARÍA.
6. OFICINA DE TURISMO SITO EN AVDA. CONSTITUCIÓN.
7. TEATRO MUNICIPAL SITO EN AVDA. CONSTITUCIÓN.
8. POLIDEPORTIVO SITO EN GLORIETA DE LEÓN.
9. PISTAS DEPORTIVAS SITO EN C/ SAN SEBASTIÁN.
10. PATRONATO DE DEPORTES Y ATENCIÓN TEMPRANA SITO EN CALLE SAN SEBASTIÁN
11. JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL SITO EN CALLE ODIEL.
12. CAMPO DE FUTBOL SITO EN PROLONGACIÓN AVDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA.
13. NAVE MUNICIPAL SITO EN POLÍGONO COMERCIAL LA VEGA.
14. ALMACEN JARDINERÍA, SITO EN AVDA. CONSTITUCIÓN.
15. SERVICIOS SOCIALES, SITO EN PASEO DEL RETIRO S/N.
16. HOGAR DEL PENSIONISTA SITO EN CALZADILLA DE TÉLLEZ.
17. OFICINA DE FOMENTO SITO EN CALZADILLA DE TÉLLEZ.
18. CEMENTARIO, SITO PROLONGACIÓN AMADOR DE LOS RIOS S/N.
19. CASTILLO, SITO EN CALLE GUZMÁN EL BUENO.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ANEXO 2. NUMERO DE TRABAJADORES SEGÚN CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN.

NOMBRE	C.C.C.	NÚM. TRABAJADORES
EXCMO. AYTO. TARIFA	11/0012510/03	98
EXCMO. AYTO. TARIFA	11/1005193/42	40
EXCMO. AYTO. TARIFA	11/1005204/53	1
EXCMO. AYTO. TARIFA	11/0046342/79	3
EXCMO. AYTO. TARIFA	11/1005205/54	84
ORGANISMO AUTONOMO RADIO Y TV TARIFA	11/1092059/93	11
ORGANISMO AUTONOMO JUVENTUD	11/1134840/00	12
ORGANISMO AUTONOMO JUVENTUD	11/1134598/49	44
ORGANISMO AUTONOMO CULTURA	11/0074850/69	7



En Tarifa, a 20 de octubre de 2011
EL ALCALDE,

Juan Andrés Gil García